



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/003/2025-P.

**PROMOVENTE:** MI CASITA DIGNA A.C.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el cinco de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de febrero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

OU MR/BERR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/003/2025-P.

**PROMOVENTE:** MI CASITA DIGNA A.C.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 4 de febrero de 2025.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito y sus anexos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>2</sup> el treinta y uno de enero, registrado con el folio 000193, suscrito por Ricardo Contreras Contreras, en su calidad de representante legal de la asociación civil "Mi casita digna A.C."<sup>3</sup> a través del cual manifestó su intención de constituirse como asociación política estatal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 9, fracción VI, 63, fracciones XIII y XXXI y 134 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;<sup>5</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta y sus anexos, mismos que consta de un total de cuarenta fojas útiles con texto por un solo lado,<sup>6</sup> de las cuales veinte van por un lado y veinte por ambos lados, que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

Asimismo, se tienen por recibidos los documentos siguientes:

- a) Dos escritos de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita, suscritos por Ricardo Contreras Contreras, en su calidad de representante legal de la asociación civil, los cuales constan en una foja útil con texto por un solo lado.
- b) Una impresión a color del emblema.
- c) Copia certificada del acta constitutiva 41,946 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis) emitida el doce de febrero de dos mil catorce en el expediente

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante asociación civil.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>6</sup> El cual contiene el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto, consistente en una foja útil con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

524.14 (quinientos veinticuatro punto catorce) pasada ante la fe del licenciado Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24 (veinticuatro) de esta demarcación notarial, la cual consta en diez fojas útiles con texto por ambos lados, incluyendo su certificación.

- d) Copia certificada de la escritura pública 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho) emitida el nueve de mayo de dos mil diecisiete en el expediente 1032.17 (mil treinta y dos punto diecisiete) pasada ante la fe del licenciado Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2 (dos) de esta demarcación notarial, la cual consta en seis fojas útiles con texto por ambos lados, incluyendo su certificación.
- e) Copia certificada de la escritura pública 95,139 (noventa y cinco mil ciento treinta y nueve) emitida el trece de marzo de dos mil veintitrés en el expediente 3215.22 (tres mil doscientos quince punto veintidós) pasada ante la fe del licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 10 (diez) de esta demarcación notarial, la cual consta en nueve fojas útiles con texto por ambos lados, incluyendo su certificación.
- f) Copia certificada del acta constitutiva 41,946 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis) emitida el doce de febrero de dos mil catorce en el expediente 524.14 (quinientos veinticuatro punto catorce) pasada ante la fe del licenciado Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24 (veinticuatro) de esta demarcación notarial, la cual consta en siete fojas útiles con texto por ambos lados, incluyendo su certificación.

**SEGUNDO. Registro.** Con la documentación de la cuenta, regístrese el expediente IEEQ/AG/003/2025-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO. Diligencias preliminares.** En términos de lo dispuesto por los artículos 7, inciso k), 14, 15, 18 y 80 de los Lineamientos, infórmese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad de Transparencia, todas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil y remítase copia simple del proveído de cuenta, del aviso de intención y sus anexos, para los efectos que correspondan.



**CUARTO. Reserva.** Se reserva proveer para el análisis de la documentación de [redacted], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**QUINTO. Datos personales.** En términos de los artículos 22, fracción IV y 25, párrafo primero, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro se le previene al solicitante para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si está de acuerdo o no con la publicación de sus datos personales, en el entendido de que si es omisa se tendrá por no autorizada su publicación.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/003/2025-P. **Conste.**

*[Firma manuscrita]*

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**Notifíquese personalmente, por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

*[Firma manuscrita]*

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

*[Firma manuscrita]*  
OUMR/BERR/NSC